



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto

3536

Fecha de Firma:

15/05/2025

Ayuntamiento de Sevilla

Área de Alcaldía
Dirección General del Distrito Triana

El Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito atribuye a la misma competencia en materia de actividades culturales y festivas, así como para la aprobación de las bases, convocatoria y otorgamiento de subvenciones, premios y becas, de lo que se deduce, por tanto, la capacidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Triana, a celebrar concursos públicos fomentando la cultura y arte popular.

A la vista de los informes emitidos al respecto y en virtud de la competencia atribuida por Delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre 2024

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el CONCURSO DE ALTARES DEL CORPUS DE TRIANA 2025, organizado por el Distrito Triana, así como aprobar las nuevas bases reguladoras que han de regir el mismo, y ordenar su necesaria difusión mediante la publicación en el tablón de anuncios del Distrito y en la página web del Ayuntamiento, que se ajustarán a las bases anexas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 400,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01716-33801-48101, del Presupuesto Municipal de 2025, a que ascienden los premios del referido concurso.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
El Concejal Delegado, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana

DOY FE,
El titular del Órgano de apoyo
a la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPAZJQFCVGXIRUPVKT3W44	Fecha	15/05/2025 14:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZJQFCVGXIRUPVKT3W44	Página	1/3



Concurso de Altares "Corpus Chico de Triana 2025"

BASES

PRIMERA: Podrá participar en el concurso todo Altar que reúna las necesarias condiciones de estilo, que componga su ornamentación con los elementos naturales y florales del tiempo, así como artificiales, y que se encuentre dentro del Distrito Triana, tanto a pie de calle sobre tarima como en balcones, al margen de la diversidad de altares, a efectos de participación en el concurso popular con motivo de la festividad Corpus Christi.

SEGUNDA: El concurso tendrá lugar el día 22 de Junio del presente año 2025. La entrega de premios se efectuará dicho día antes de que salga la procesión del Corpus Christi de Triana.

El horario de visita de altares y balcones, por parte del jurado será de 08:00 a 10:00 horas del mismo día 22 de Junio.

Durante las horas de apertura pública establecidas en estas bases, los propietarios de dichos altares en concurso, permitirán la realización de fotografías o recogida de imágenes por cualquier otro medio, que serán de propiedad exclusiva de su autor.

TERCERA: La inscripción se realizará desde el día siguiente a su publicación en la web del Ayuntamiento de Sevilla y hasta las 14:30 horas del 17 de junio del presente año 2025.

En el caso de personas jurídicas la inscripción deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Una vez cumplimentada la solicitud y presentada electrónicamente, se enviará copia de la misma al correo distrito.triana@sevilla.org.

En el caso de personas físicas, la solicitud podrá presentarse en el registro sito en la calle San Jacinto nº 33 de Sevilla en horario de 08:30 h a 15:00 h de lunes a viernes y de 17.00 a 20.30 de lunes a jueves.

En ambos casos, deberán explicitarse en la correspondiente solicitud los siguientes datos:

- Nombre del titular del altar o representante del mismo.
- Fotocopia del NIF. del titular o representante.
- Denominación de la entidad, en los casos que así fuere.
- Fotocopia del C.I.F. de la misma, si el altar pertenece a alguna entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPAZJQFCVGXIRUPVKT3W44	Fecha	15/05/2025 14:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZJQFCVGXIRUPVKT3W44	Página	2/3



- e. Acreditación de la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de realizarse el ingreso. Nº de la cuenta bancaria para ingresos.
- f. Nº de teléfono de contacto.
- g. Dirección de correo electrónico, si la tuviera.
- h. Dirección completa del altar.
- i. Argumentación de posibles situaciones especiales que, por cualquier causa, dificultará al propietario o entidad para adecuarse a las exigencias expuestas en las bases. Una comisión técnica visitará cada uno de los altares para su inclusión en el concurso y se encargará del seguimiento e inspección de los mismos, para verificar sus condiciones antes de formalizar la participación en el concurso.

CUARTA: El concurso será fallado por un jurado, presidido por el Delegado del Distrito Triana o persona en quien delegue, y estará compuesto por un número determinado de personas, nombradas por el Delegado entre personas de reconocido prestigio.

Actuando, como secretaria, la Jefa de Sección del Distrito Triana, o persona en quien delegue. Los miembros del jurado no podrán participar en el concurso.

QUINTA: El jurado otorgará los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: 200 € y placa cerámica conmemorativa
 SEGUNDO PREMIO: 125 € y placa cerámica conmemorativa
 TERCER PREMIO: 75 € y placa cerámica conmemorativa

Los premios estarán sometidos a las retenciones fiscales contempladas en la normativa vigente. A consideración del jurado, cualquier premio podrá quedar desierto, por entender que los participantes admitidos a concurso no reúnen el nivel de calidad exigido en los requisitos necesarios para su obtención.

SEXTA: Para la concesión de premios, el jurado prestará mayor atención a la composición que incluya los elementos de carácter litúrgico y estimará como motivo muy recomendable todos aquellos aspectos artísticos y ornamentales que representen el carácter tradicional, tales como variedad floral, elementos naturales, etc., desaconsejándose las instalaciones ajenas al carácter típico tradicional. Será motivo de exclusión del concurso la instalación de barra de bar junto al propio altar.

SÉPTIMA: El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto alguno o todos los premios del concurso.

OCTAVA: El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas bases. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la descalificación en el concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPAZJQFCVGXIRUPVKT3W44	Fecha	15/05/2025 14:27:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	MANUEL MARIA ALES DEL PUEYO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZJQFCVGXIRUPVKT3W44	Página	3/3

